

Santiago De Surco, 10 de Marzo del 2020

RESOLUCION DIRECCION EJECUTIVA N° D000134-2020-MIDIS/PNAEQW-DE



Resolución de Dirección Ejecutiva

VISTOS:

El Memorando N° D000228-2020-MIDIS/PNAEQW-UTCJMR2 de la Unidad Territorial Cajamarca 2, el Memorando N° D000503-2020-MIDIS/PNAEQW-UOP de la Unidad de Organización de las Prestaciones; y el Informe N° D000213-2020-MIDIS/PNAEQW-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y normas modificatorias, se crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (en adelante PNAEQW), como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable para las y los escolares de las instituciones educativas públicas bajo su cobertura;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS, establece disposiciones generales para la transferencia de recursos financieros a los comités u organizaciones que, de acuerdo con el modelo de cogestión, se constituyen para la provisión de bienes y servicios del PNAEQW;

Que, con Resolución Ministerial N° 181-2019-MIDIS, se aprueba la Directiva N° 002-2019-MIDIS, que regula los Procedimientos Generales de Compras, de Rendición de Cuentas y otras disposiciones para la operatividad del Modelo de Cogestión del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma para la prestación del servicio alimentario;

Que, de acuerdo a los artículos 1 y 2 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 024-2013-MIDIS/PNAEQW, se reconoce la constitución del Comité de Compra Cajamarca 7 y por ende su capacidad jurídica para la compra de productos y/o raciones que permitan la atención del servicio alimentario a las y los usuarios del PNAEQW, así como la conformación de sus integrantes;

Que, desde la constitución del Comité de Compra Cajamarca 7 indicado en el considerando precedente, se han efectuado sucesivas modificaciones en su conformación, siendo la última aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000122-2019-MIDIS/PNAEQW, que

Firma Digital
PROGRAMA NACIONAL
DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
QALI WARMA

Firmado digitalmente por VILCHEZ
WALTER FAU 20550154065

Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10.03.2020 18:29:03 -05:00

Firma Digital
PROGRAMA NACIONAL
DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
QALI WARMA

Firmado digitalmente por RAMIREZ
ROJO Jose Aurelio FAU
20550154065 hard

Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10.03.2020 18:28:09 -05:00

dispuso la modificación del artículo 2 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 024-2013-MIDIS/PNAEQW y sus modificatorias;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 308-2019-MIDIS/PNAEQW, se aprueba el “Protocolo para la constitución, conformación, renovación, remoción y funcionamiento de Comités de Compra”, que establece las fases y procedimientos para la conformación, renovación, remoción y funcionamiento de los Comités de Compra, los cuales deben ser aplicados por las Unidades Territoriales, con la asistencia técnica y dirección de la Unidad de Organización de las Prestaciones del PNAEQW;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000329-2019-MIDIS-PNAEQW-DE, se aprueba la actualización del “Listado de Instituciones Educativas Públicas a ser atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma” durante el año 2020;

Que, mediante Memorando N° D000228-2020-MIDIS/PNAEQW-UTCJMR2, la Unidad Territorial Cajamarca 2 remite el Informe N° D000034-2020-MIDIS/PNAEQW-UTCJMR2-BSL del Supervisor de Compra de la citada Unidad, por medio del cual hace de conocimiento que con Oficio N° 10-2020/MPSI-GM, el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial San Ignacio, comunica que el señor YOLVER JUNIOR RODRIGUEZ FLORES en su calidad de Gerente de Desarrollo Social, integrará el Comité de Compra Cajamarca 7 en representación de esa institución; cabe señalar que en este acto se reemplaza al señor Hernán Meléndrez Herrera, reconocido con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 122-2019-MIDIS/PNAEQW;

Que, siendo así, la Unidad Territorial Cajamarca 2 solicita el reconocimiento del nuevo integrante del Comité de Compra Cajamarca 7, información que ha sido validada por la Unidad de Organización de las Prestaciones a través del Memorando D000503-2020-MIDIS/PNAEQW-UOP;

Que, en atención a lo expuesto, la Unidad de Asesoría Jurídica a través del Informe N° D000213-2020-MIDIS/PNAEQW-UAJ, opina que resulta legalmente viable que mediante Resolución de Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, se modifique la conformación del Comité de Compra Cajamarca 7, la misma que fue validada por la Unidad Territorial Cajamarca 2 y la Unidad de Organización de las Prestaciones;

Con el visado de la Unidad de Organización de las Prestaciones, y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas en el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y sus modificatorias, la Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS, y la Resolución Ministerial N° 081-2019-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el artículo 2 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 024-2013-MIDIS/PNAEQW y sus modificatorias, respecto a la conformación del Comité de Compra Cajamarca 7, cuyo texto queda redactado de la siguiente forma:

“Artículo 2.- El Comité de Compra Cajamarca 7 está integrado por:

- Sr. MARTÍN JUAREZ HUERTAS, representante de las madres y los padres de familia del nivel primario de la Institución Educativa N° 16450 “Nuestra Señora de Fátima”;

- Sr. ESGAR ALAN ZAVALA LOPEZ, representante de las madres y los padres de familia del nivel inicial de la Institución Educativa N° 101;
- Sr. **YOLVER JUNIOR RODRIGUEZ FLORES**, representante de la Municipalidad Provincial de San Ignacio;
- Sra. ANALI GUERRERO ARIAS, representante de la Dirección Regional de Salud de San Ignacio;
- Sr. ROMAIN MAZA GUERRERO, Subprefecto Provincial de San Ignacio”.

Artículo 2.- Encargar a la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano, la notificación de la presente Resolución a la Unidad Territorial Cajamarca 2 y esta a su vez cumpla con notificar a los integrantes del Comité de Compra Cajamarca 7 a través de medios electrónicos. Asimismo, se debe remitir una copia a la Unidad de Organización de las Prestaciones.

Artículo 3.- Disponer que la Unidad de Comunicación e Imagen efectúe la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (www.qaliwarma.gob.pe) y su respectiva difusión.

Regístrese y comuníquese.

